



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 217-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de octubre de 2022

VISTO: El Informe N° 853-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 06 de octubre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para **“Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”**.

Que, mediante INFORME N° 004-2022-UNDC-CIIS-SD-L-NJRV, la M.Sc. Blga. Naysha Jezabel ROJAS VILLA, Especialista de Laboratorio de Control Microbiológico de Plagas Agrícola – Sede LUNAHUANÁ, solicita al Vicepresidente de Investigación de la UNDC, la disponibilidad de recurso económico mediante encargo interno para el Laboratorio de Control Microbiológico de Plagas Agrícolas del CIIS, con el objetivo de realizar un Túnel donde se podrá realizar los experimentos del proyecto de “Bioprospección Microbiológica de Hongos Antagonistas para el Control de Botrytis en cultivo de fresa”.

Que, mediante OFICIO N° 467-2022/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 04 de octubre del 2022 la Vicepresidencia de Investigación, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la Disposición de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 685.00 (Seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), para realizar un Túnel donde se podrán realizar los experimentos del Proyecto de “Bioprospección Microbiológica de Hongos Antagonistas para el Control de Botrytis en cultivo de fresa”, para el Laboratorio de Control Microbiológico de Plagas Agrícolas – Sede Lunahuaná.

Que, mediante INFORME N° 853-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 685.00 (Seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) a nombre de NAYSHA JEZABEL ROJAS VILLA, para realizar un Túnel donde se podrán realizar los experimentos del Proyecto de “Bioprospección Microbiológica de Hongos Antagonistas para el Control de Botrytis en cultivo de fresa”, para el Laboratorio de Control Microbiológico de Plagas Agrícolas – Sede Lunahuaná.

Que, mediante INFORME N° 480 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 13 de octubre de 2022 se remite la aprobación de asignación presupuestal encargo interno para el Laboratorio de Control Microbiológico de Plagas Agrícolas del CIIS – V. INVESTIGACION, por el monto total de S/ 865.00 soles, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 436-2022 - UNDC/OPP/P.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 217-2022-DGA-UNDC

entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles del INFORME N° 454-2022-JUPPM/OPP/UNDC, para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0021	2.3. 1 99. 1 99	S/ 685.00	000919

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de NAYSHA JEZABEL ROJAS VILLA, el manejo de fondos por la suma total de S/ 685.00 soles, para realizar la compra de materiales de investigación para el Laboratorio de Control Microbiológico de Plagas Agrícolas del CIIS, con el objetivo de realizar un Tunel donde se podrá realizar los experimentos del proyecto de **“Bioprospección Microbiológica de Hongos Antagonistas para el control de Botrytis en cultivo de Fresa”**, compras que se realizaran del 21 al 26 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración